



## CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

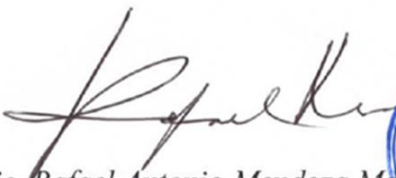
### RESOLUCIÓN 072 UAIP 10-06-2014.

San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día diez de junio de dos mil catorce. Admitida la solicitud de información interpuesta en esta [REDACTED]

[REDACTED] y en la que solicita la siguiente información: Proceso de compra completo (requisición, orden de compra y facturas) de los siguientes regalos obsequiados por el CNJ a diferentes grupos de empleados en distintas fechas: 1) Agendas 2014; 2) Chumpá; 3) taza con nombre de cada empleado(a); y bolsas de regalo; analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información (LAIP en adelante);
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que guardan la información solicitada, se ha logrado establecer la ubicación e identificación de lo requerido en todos los ordinales de la solicitud.
- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y

expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE:** entréguese [REDACTED] la información por ella requerida. Entréguese la información en el formato solicitado. **NOTIFIQUESE.**

  
*Lic. Rafael Antonio Mendoza Maturra*  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

